



RESEÑAS INFORMATIVAS



Compendio sobre el OIEA

Maximizar la contribución de la tecnología nuclear a la sociedad y, al mismo tiempo, verificar su uso pacífico

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es el principal foro mundial de cooperación científica y técnica en relación con los usos pacíficos de la tecnología nuclear. Establecido por las Naciones Unidas como organización independiente en 1957¹, el OIEA presta sus servicios a 159 Estados Miembros.

Tecnología nuclear para el desarrollo

Mediante su labor, el OIEA trata de promover la función de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible. Para ello es necesario potenciar y utilizar los conocimientos a fin de afrontar desafíos apremiantes a escala mundial, como son la garantía del acceso a los alimentos, el agua y la energía, la lucha contra la pobreza y la enfermedad, y la adaptación al cambio climático. El OIEA trabaja para maximizar la explotación segura de las instalaciones nucleares, que producen electricidad, apoyan a la industria, prestan atención de salud y están al servicio de la investigación. El OIEA promueve la gestión y la disposición final de los desechos de manera responsable y, al mismo tiempo, verifica que la tecnología nuclear se utilice exclusivamente con fines pacíficos.

Por medio de proyectos de investigación y de cooperación técnica, el OIEA facilita la transferencia de tecnología nuclear a los Estados Miembros para su uso en la medicina, la agricultura, la industria, la gestión de los recursos hídricos y otras aplicaciones. De esta forma se contribuye al logro de los objetivos de desarrollo sostenible y de protección del medio ambiente. En los laboratorios del OIEA se imparte capacitación y se realizan investigaciones.

Seguridad nuclear tecnológica y física

El papel de la energía nuclear en el futuro depende de que exista un historial de seguridad respecto de todas las aplicaciones. El programa del OIEA sobre seguridad tecnológica nuclear se centra en facilitar normas para la seguridad tecnológica de las

El Organismo se centra de manera decidida en ayudar a los Estados Miembros a aplicar la ciencia y la tecnología nucleares con el fin de abordar las necesidades de desarrollo fundamentales, manteniendo al mismo tiempo las normas de seguridad más estrictas.

Nuestra tarea de facilitar el empleo de técnicas nucleares en esferas como la atención de salud y la nutrición, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y la gestión de los recursos hídricos es sumamente importante para muchos Estados Miembros.

— Yukiya Amano, Director General del OIEA

instalaciones nucleares y las fuentes radiactivas, el transporte seguro de materiales radiactivos y la gestión de los desechos radiactivos.

Aunque el OIEA no es un órgano regulador internacional, sus actividades en la esfera de la seguridad tecnológica nuclear se orientan a la creación de normas multilaterales acordadas, que son mecanismos cada vez más importantes para mejorar la seguridad tecnológica nuclear y la seguridad radiológica y de los desechos en todo el mundo. Muchos países utilizan las recomendaciones del OIEA en la esfera de la seguridad tecnológica como base de sus normas y reglamentos nacionales. Dichas recomendaciones incluyen orientaciones para la selección de emplazamientos, el diseño y la explotación de centrales nucleares. El OIEA también lleva a cabo evaluaciones de seguridad tecnológica previa solicitud, por ejemplo, exámenes in situ de centrales nucleares por grupos de expertos internacionales.

El OIEA imparte capacitación, presta asistencia técnica y suministra equipo a los Estados, y proporciona orientación a escala internacional sobre la mejora de la seguridad física nuclear. Para fortalecer esa seguridad física nuclear, el OIEA ayuda a los países a mejorar la protección de las instalaciones, el almacenamiento y el transporte en la esfera nuclear. Los Estados también reciben apoyo en la detección y respuesta a actividades ilícitas, por ejemplo, mediante la mejora de los controles fronterizos, la capacitación de los funcionarios de aduanas y el fomento de una cooperación eficiente entre los funcionarios encargados

¹ La relación del OIEA con las Naciones Unidas está regulada por un acuerdo especial. En virtud de su Estatuto, el OIEA informa anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas y, según convenga, al Consejo de Seguridad sobre el incumplimiento por los Estados de sus obligaciones de salvaguardias, así como sobre asuntos relacionados con la paz y la seguridad internacionales.



de hacer cumplir la ley. Cuando se produce una emergencia en el ámbito nuclear, el Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del OIEA está disponible en todo momento para coordinar apoyo y asistencia especializados.

La amenaza de la proliferación nuclear

El OIEA aplica un sistema de acuerdos de salvaguardias para ayudar a impedir una mayor propagación de las armas nucleares. Las salvaguardias son un conjunto de actividades mediante las cuales el OIEA procura verificar que un Estado cumple sus compromisos internacionales de no utilizar programas nucleares con fines relacionados con las armas nucleares ni para producir armas nucleares.

La mayoría de los acuerdos de salvaguardias se conciertan con Estados que se han comprometido internacionalmente a no poseer armas nucleares por medio del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, instrumento de aplicación mundial cuya autoridad de verificación es el OIEA. Hasta la fecha, 178 Estados han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y sometido sus programas nucleares al escrutinio de los inspectores del OIEA.

Las actividades de verificación del OIEA ayudan a dar garantías de los usos pacíficos de los materiales, las instalaciones y las actividades nucleares. Esto, a su vez, ayuda a disipar las preocupaciones de los Estados sobre la seguridad física con respecto a la fabricación de armas nucleares.

Las actividades de verificación del OIEA se fortalecen aún más por medio de un "protocolo adicional" a los acuerdos de salvaguardias de los países. Con arreglo a este protocolo, los Estados deben proporcionar al OIEA información más amplia sobre todos los aspectos de sus actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear. Los Estados también deben otorgar al OIEA derechos de acceso más amplio y permitirle utilizar las tecnologías de verificación más avanzadas.

Las actividades de salvaguardias se realizan de manera ordinaria en más de 1100 instalaciones en todo el mundo, entre ellas centrales nucleares, reactores de investigación e instalaciones y lugares de almacenamiento relacionados con el combustible.

Órganos rectores

Los programas y presupuestos del OIEA vienen determinados por las decisiones de los órganos rectores, a saber, la Junta de Gobernadores y la Conferencia General.

Junta de Gobernadores

La Junta de Gobernadores se reúne por lo general cinco veces al año. Examina las cuentas, el programa y el presupuesto del OIEA, formula recomendaciones al respecto a la Conferencia

General, y estudia las solicitudes de ingreso. También aprueba los acuerdos de salvaguardias y la publicación de las normas de seguridad del OIEA, y tiene la responsabilidad de nombrar al Director General con la aprobación de la Conferencia General. En caso de incumplimiento por un país de sus compromisos de salvaguardias, la Junta decide las siguientes medidas que se han de adoptar, que van de una solicitud de aclaración a una posible remisión al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La Junta de Gobernadores cuenta con 35 miembros, de los cuales 13 son designados por la Junta y 22 elegidos por la Conferencia General.

Conferencia General

La Conferencia General, que se compone de todos los Estados Miembros, se reúne una vez al año para examinar, entre otras cosas, el informe de la Junta de Gobernadores correspondiente al año anterior y aprobar las cuentas, el programa y el presupuesto, así como cualquier solicitud de ingreso que se haya presentado. Está facultada para pedir a la Junta que presente informes sobre cualquier tema relativo a las funciones del OIEA. Durante su reunión ordinaria anual, la Conferencia celebra un debate general sobre las políticas y el programa del OIEA y examina diversas cuestiones que le señalan la Junta, el Director General y los distintos Estados Miembros.

Secretaría

Con más de 2 300 funcionarios del cuadro orgánico y de apoyo, la Secretaría del OIEA ejecuta los programas y actividades aprobados por los órganos rectores del Organismo. Al frente de la Secretaría está el Director General, Sr. Yukiya Amano, que es el principal oficial administrativo. Cuenta con la asistencia de los Directores Generales Adjuntos, que dirigen seis departamentos:

Cooperación técnica

Transferencia de tecnología y desarrollo sostenible

Energía nuclear

Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y gestión de los desechos

Seguridad nuclear tecnológica y física

Seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, y seguridad física nuclear

Ciencias y aplicaciones nucleares

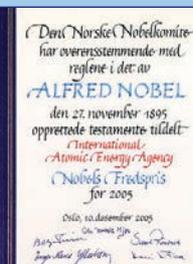
Usos de la tecnología nuclear en la salud, la agricultura, la industria y otros ámbitos

Salvaguardias

Verificación de los usos pacíficos de la energía nuclear

Administración

Presupuesto y finanzas, asesoramiento jurídico y apoyo administrativo, información pública

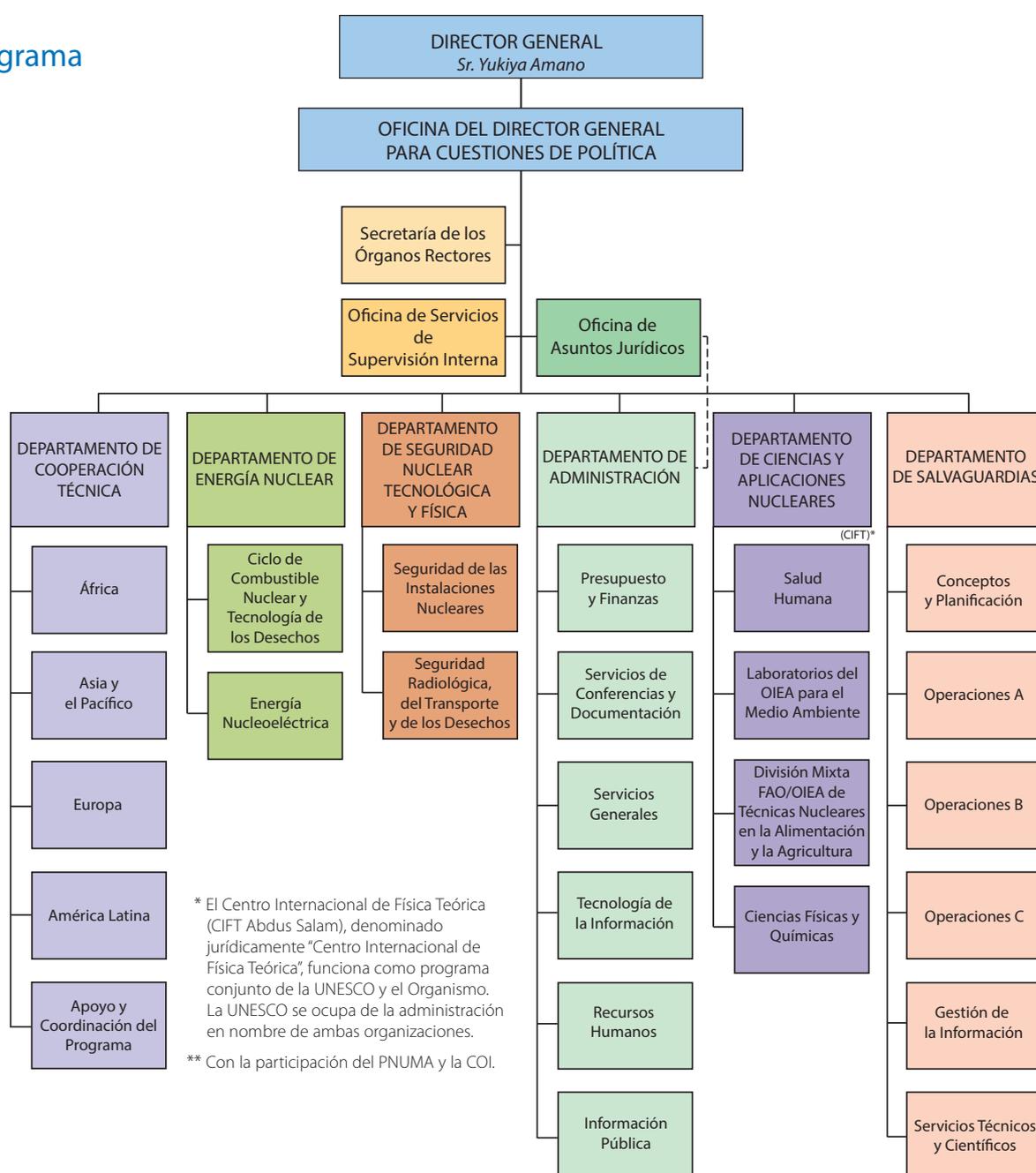


Organización y recursos financieros

Los órganos rectores del OIEA son la Junta de Gobernadores y la Conferencia General. La Secretaría, al frente de la cual está el Director General, tiene la responsabilidad de aplicar el programa del OIEA una vez que éste ha sido aprobado por la Junta y la Conferencia General.

Los recursos financieros del OIEA se agrupan en dos categorías, a saber, el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias. Los recursos totales para 2013 ascienden a 338 millones de euros, de los cuales 67,4 millones proceden de contribuciones voluntarias, principalmente de los Estados Miembros.

Organigrama





Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica

AFGANISTÁN
ALBANIA
ALEMANIA
ANGOLA
ARABIA SAUDITA
ARGELIA
ARGENTINA
ARMENIA
AUSTRALIA
AUSTRIA
AZERBAIYÁN
BAHREIN
BANGLADESH
BELARÚS
BÉLGICA
BELICE
BENIN
BOLIVIA
BOSNIA Y HERZEGOVINA
BOTSWANA
BRASIL
BULGARIA
BURKINA FASO
BURUNDI
CAMBOYA
CAMERÚN
CANADÁ
CHAD
CHILE
CHINA
CHIPRE
COLOMBIA
CONGO
COREA, REPÚBLICA DE
COSTA RICA
CÔTE D'IVOIRE
CROACIA
CUBA
DINAMARCA
DOMINICA
ECUADOR
EGIPTO
EL SALVADOR
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
ERITREA
ESLOVAQUIA
ESLOVENIA
ESPAÑA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTONIA
ETIOPÍA
EX REPÚBLICA
YUGOSLAVA DE MACEDONIA
FEDERACIÓN DE RUSIA
FIJI

FILIPINAS
FINLANDIA
FRANCIA
GABÓN
GEORGIA
GHANA
GRECIA
GUATEMALA
HAITÍ
HONDURAS
HUNGRÍA
INDIA
INDONESIA
IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DEL
IRAQ
IRLANDA
ISLANDIA
ISLAS MARSHALL
ISRAEL
ITALIA
JAMAICA
JAPÓN
JORDANIA
KAZAJSTÁN
KENYA
KIRGUISTÁN
KUWAIT
LESOTHO
LETONIA
LÍBANO
LIBERIA
LIBIA
LIECHTENSTEIN
LITUANIA
LUXEMBURGO
MADAGASCAR
MALASIA
MALAWI
MALÍ
MALTA
MARRUECOS
MAURICIO
MAURITANIA
MÉXICO
MÓNACO
MONGOLIA
MONTENEGRO
MOZAMBIQUE
MYANMAR
NAMIBIA
NEPAL
NICARAGUA
NÍGER
NIGERIA

NORUEGA
NUEVA ZELANDIA
OMÁN
PAÍSES BAJOS
PAKISTÁN
PALAU
PANAMÁ
PAPUA NUEVA GUINEA
PARAGUAY
PERÚ
POLONIA
PORTUGAL
QATAR
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
E IRLANDA DEL NORTE
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
REPÚBLICA CENTROAFRICANA
REPÚBLICA CHECA
REPÚBLICA DE MOLDOVA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
DEL CONGO
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
POPULAR LAO
REPÚBLICA DOMINICANA
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA
RUMANIA
RWANDA
SANTA SEDE
SENEGAL
SERBIA
SEYCHELLES
SIERRA LEONA
SINGAPUR
SRI LANKA
SUDÁFRICA
SUDÁN
SUECIA
SUIZA
SWAZILANDIA
TAILANDIA
TAYIKISTÁN
TOGO
TRINIDAD Y TABAGO
TÚNEZ
TURQUÍA
UCRANIA
UGANDA
URUGUAY
UZBEKISTÁN
VENEZUELA
VIET NAM
YEMEN
ZAMBIA
ZIMBABWE

